

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON			
RECEPCION			
DEPART. JUPIDICO			
DEPT, T.R. Y REGISTRO			
DEPART. CONTABIL.			
SUB. DEP. C. CENTRAL		-	
SUB. DEP: E. CUENTAS			
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.			
DEPART. AUDITORIA		·	
DEPART, V.O.P.U. y T.			
SUB. DEPTO. MUNICIP.			
REFRENDACION			
REF, POR IMPUTAC, ANOT, POR IMPUTAC,	\$		
DEDUC DTO			

TRAMITADA

2 7 SEP 2012

OFICINA DE PARTES DIRECCION DE VIALIDAD

REF.: AUTORIZACIÓN DE ACCESO CALLE DE SERVICIO DE CAMINO PÚBLICO, AUTOPISTA NORTE SUR, AVDA. PRESIDENTE EDUARDO FREI Nº 1615, SECTOR DOMINGO SANTAMARIA, LADO ORIENTE, COMUNA DE INDEPENDENCIA.

SANTIAGO, 2 7 SEP 2012

VISTOS:

Lo establecido en el DFL MOP N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15840 de 1964 y del DFL N° 206, de 1960;

- Lo dispuesto en el D.S MOP N° 900 de 1996, Ley de Concesiones y su Reglamento D.S MOP N° 956 de 1997:
- La Resolución D.V N° 232, tomada razón por el Ente Contralor con fecha 23.03.2002., que aprueba normativa sobre accesos a caminos públicos;
- El Ord. D.V. N° 779 de fecha 21.01.2011;
- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica;
- La solicitud de Regularización de Acceso de la empresa Sociedad Inmobiliaria Ocoa Lida, de fecha 14.01.2011, en relación con el acceso a calle de servicio, de la Autopista Central, Avda Presidente Eduardo Frei Montalva N° 1615, Lado oriente, Comuna de Independencia, Provincia de Santiago;
- Estudio de Impacto Vial;
- Ord. D.I.V.U. N° 1004, de fecha 27.01.2011, que aprueba proyecto de acceso vehicular y pavimentación Mercado de Flores y Plantas y establece las condiciones de acceso;
- Certificado de Vigencia del Conservador de Comercio de la Calera, respecto de la Sociedad Inmobiliaria Flores de Ocoa Limitada;
- Certificado de Dominio Vigente, Inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fs 34331 N° 54107 de 2009;
- Proyecto de Pavimentación de acceso;
- Ord. N° 8024/12, de fecha 24.05.2012, del inspector Fiscal de Explotación, donde consta la correcta ejecución de las obras del acceso;
- Carta D/GIN/CA/12/AB0672-0/MOP, de fecha 14.08.2012, de la Sociedad Concesionaria Autopista Norte-Sur, donde expresa su conformidad por las obras realizadas en dicho acceso.

CONSIDERANDO:

Que el art. 40 del DFL MOP N° 850/97 dispone claramente que los propietarios de los predios colindantes con caminos nacionales sólo pueden abrir caminos de acceso a éstos con autorización expresa de la Dirección de Vialidad.

M

- Que la empresa, elevó solicitud para regularizar el acceso a calle de servicio. ubicado en Avda. Presidente Frei Montalva Nº 1615, Comuna de Independencia, Provincia de Santiago;
- Que el acceso en cuestión cumplió con los requisitos mencionados en el Ord. D.I.V.U. N° 1004, de fecha 27.01.2011, que aprueba proyecto y establece las condiciones de acceso
- Que la personería de don Andrés Ramírez Matte, para representar a empresa Sociedad Inmobiliaria Ocoa Limitada, consta de inscripción de modificaciones de la Inmobiliaria Ocoa Aconcagua Limitada, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de fojas 19684 Numero 15604 del año 1999:
- Que el Inspector Fiscal de Explotación don Nicolás Peterson de Peña, certificó con fecha 24.05.2012, la correcta ejecución de las obras de acuerdo al proyecto de Ingeniería de Detalle autorizado;
- Que el funcionamiento del acceso provisorio autorizado se regirá por las normas establecidas en la Resolución D.V. Nº 232 de fecha 22 de Marzo del 2002, en el Manual de Carreteras Volumen 3 y el Ord. D.V. N° 779 del 21.01.2011;
- ~ Que para el otorgamiento de la presente autorización provisoria de acceso, se ha tenido en especial consideración la circunstancia de haberse acreditado a satisfacción de este Servicio que la empresa Sociedad Inmobiliaria Ocoa Limitada, es propietaria del predio donde se emplaza el acceso;

RESUELVO D.V. EXENTO N°

- AUTORÍZASE el funcionamiento provisorio del acceso destinado a uso comercial, de la empresa Sociedad Inmobiliaria Ocoa Limitada, representada por el Sr. Andrés Ramírez Matte, que se emplaza en la Av. Eduardo Frei Montaiva Nº 1615, Lado Oriente, Comuna de Independencia, Provincia de Santiago, en las condiciones establecidas en el Ordinario D.I.V.U. Nº 1004 de fecha 27.01.2011.
- COMUNÍQUESE la presente Resolución al representante de la Empresa solicitante Sr. Andrés Ramírez Matte, al Director Regional de Vialidad de la Región Metropolitana y a la Sociedad Concesionaria a través del Inspector Fiscal.
- ESTABLÉCESE que el incumplimiento de lo dispuesto en el N° 1 precedente, respecto de las condiciones establecidas por la Dirección de Vialidad para la ejecución de obras de acceso autorizadas, dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el párrafo VI "De las Sanciones" del DFL MOP N° 850/97, sin perjuicio de disponer el cierre del acceso en los términos señalados por el inciso 1º del art. 40 dei mismo cuerpo legal.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

MARIO FERNANDEZ RODRIQUEZ INGÉNIERO CIVIL

DIRECTOR DE VIALIDAD

DISTRIBUCIÓN

- Destinatario. Sociedad Inmobiliaria Ocoa Ltda., Av. Irarrázabal N° 2821 Of. 1121-B.
 Comuna de Ñuñoa.
- ~ Dirección Regional de Vialidad Región Metropolitana.
- Sociedad Concesionaria Autopista Norte-Sur, a través del Inspector Fiscal del Contrato.
- División de Infraestructura Vial Urbana Depto Regulación y Administración Vial Urbana. DV

Proceso 6030638 A

DIRECCION DE VIALIDAD DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA			
DOC. EN TRAMITE	V1 B1	FECHA	
DEPTO. REGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN VIAL URBANA	1	20/08/2012	
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA	7	21/08/2012	
DIV. JURIDICA	1 XP	14/09/2012	



